

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Enero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00681.

En conocimiento de la parte actora el anterior informe rendido por la Secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Como quiera que la anterior demanda – Acción de Pago Directo – no fue subsanada dentro del término concedido en auto de fecha 04 de Diciembre del año 2020 (folio 51 - 1), el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA promovida por la sociedad RCI COLOMBIA S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de JOSÉ ANDRÉS ARÉVALO AGUDELO.-

SEGUNDO: Como quiera que la presente demanda se presentó vía electrónica, acorde a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, no hay lugar a ordenar su devolución a la parte interesada, en su lugar, por secretaría tómese atenta nota de su rechazo y hágase la compensación que corresponda. Déjense las constancias de rigor (C. G. del Proceso, Artículo 90).-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 009, hoy 26 de enero de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d791f9e9ba2d01261f09f96920733dad9e5d783723bb7055f2f580e57156f60

Documento generado en 24/01/2021 11:52:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>